



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**INTEGRAMEDICA SAN MIGUEL**

**DFZ-2020-3843-XIII-NE**

**ENERO 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>María Alicia Cavieres</b>	 _____ María Alicia Cavieres P. DFZ
Elaborado	<b>Paola Jara Martin</b>	X _____ Paola Jara Martin Fiscalizadora División de Fiscalización

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Integramédica – San Miguel	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El Llano Subercaseaux N°3955, San Miguel, Región Metropolitana.
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> San Miguel	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Integramédica S.A	<b>RUT o RUN:</b> 76.098.454-k
<b>Domicilio titular:</b> El Llano Subercaseaux N°3955, San Miguel, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> xcastillo@integramedica.cl
	<b>Teléfono:</b> -

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>8. Dispositivo: toda maquinaria, equipo o aparato, tales como generadores eléctricos, calderas, compresores, equipos de climatización, de ventilación, de extracción, y similares, o compuesto por una combinación de ellos.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias 229-XIII-2020 y 322-XIII-2020, interpuestas por ruido provenientes de dispositivos ubicados en el techo de la unidad fiscalizable “Integralmedica- San Miguel”, se efectuó requerimiento de información mediante R.E N° 2243, del 09 de diciembre de 2020 (Anexo N°1), solicitando antecedentes respecto de los dispositivos existentes, su ubicación y las medidas de mitigación de ruido empleadas, otorgando un plazo de 7 días hábiles.</p> <p>Con fecha 22 de diciembre, y dentro del plazo original, el titular solicitó ampliación de plazo (Anexo N°2), para remitir la información requerida, solicitud que fue concedida a través de la R.E N° 2532, del 23 de diciembre de 2020 (Anexo N°2), otorgando un plazo adicional de 04 días hábiles al plazo original otorgado.</p>															

	<p>Con fecha 30 de diciembre, y dentro del plazo adicional otorgado, el titular remitió respuesta al requerimiento de información (Anexo N°3). La información proporcionada se resume a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de dispositivos existentes, 9 de los cuales se ubican en la azotea y 4 en el piso -1 (Tabla N°1).</li> <li>• Layout de los equipos existentes en la techumbre de la unidad fiscalizable, respecto de la Av. Llano Subercaseaux (Imagen N°1).</li> <li>• Documento denominado “Formulario para certificación de trabajo”, orden de compra N° 4500688951, de la empresa “FC climatización”, del 09 de diciembre, en el que se detalla el <b>reemplazo de un (1) compresor ubicado en el piso 6-Techumbre</b>, en el cual se adjunta un set de fotografías. (Imagen N°2)</li> <li>• Documento denominado “Informe” del 10 de noviembre, emitido por la empresa “AC-Project”, en el cual se describe intervención realizada entre octubre y noviembre respecto de la instalación de un tablero de climatización en la unidad fiscalizable.</li> </ul> <p>Atendida la información proporcionada por el titular, y se procedió a contactarse con los denunciantes para verificar si los hechos enunciados persistían, o se encontraban subsanados.</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2020, se contactó a la persona denunciante de la denuncia ID 229-XIII-2020, quién señaló que tras el cambio del equipo compresor, los hechos ruido denunciados se encontraban subsanados, y por tanto dando cierre a la denuncia.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2020, se contactó a la persona denunciante de la denuncia ID 322-XIII-2020, quién señaló que tras el cambio del equipo compresor, los hechos ruido denunciados se encontraban subsanados, y por tanto dando cierre a la denuncia.</p> <p>En el Anexo N°4, se adjunta confirmación escrita del desistimiento de las denuncias por ambas personas denunciantes.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>En vista de los antecedentes tenidos a la vista, las modificaciones efectuadas por el titular en los dispositivos instalados en el techo de la unidad fiscalizable “Integralmedica- San Miguel”, permitieron subsanar la condición denunciada, y por tanto desistiendo las personas denunciantes de las denuncias 229-XIII-2020 y 322-XIII-2020.</p> <p>Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.</p>

Registros							
Centro Medico	Piso	ID	Tipo de Equipo	Ubicación de Unidad	Zona General de Alimentación [General]	Marca Equipo	Modelo Unidad Exterior
ISM	AZOTEA	ISM-VRE-T906E	VRV UE	AZOTEA	CCMM P6	INGERSOLL RAND	4RVH115AD000AA
ISM	AZOTEA	ISM-VRE-T907E	VRV UE	AZOTEA	CCMM P7	INGERSOLL RAND	4RVH115AD000AA
ISM	AZOTEA	ISM-VRE-T908E	VRV UE	AZOTEA	CCMM P8	INGERSOLL RAND	4RVH115AD000AA
ISM	AZOTEA	ISM-VRE-T909E	VRV UE	AZOTEA	CCMM P9	INGERSOLL RAND	4RVH115AD000AA
ISM	AZOTEA	ISM-VEX-0101E	VEX	AZOTEA	N/A	CBM	CBM-270/270
ISM	AZOTEA	ISM-VEX-0102E	VEX	AZOTEA	N/A	CBM	CBM-270/270
ISM	AZOTEA	ISM-VEX-0103E	VEX	AZOTEA	N/A	CBM	CBM-270/270
ISM	AZOTEA	ISM-VIN-0101E	VIN	AZOTEA	N/A	CBM	CBM-270/270
ISM	AZOTEA	ISM-VIN-01012E	VIN	AZOTEA	N/A	CBM	CBM-270/270
ISM	PISO -1	ISM-VRE-0101E	VRV UE	PATIO -1	CCMM P1	INGERSOLL RAND	4RVH115AD000AA
ISM	PISO -1	ISM-VRE-0103E	VRV UE	PATIO -1	CCMM P3	INGERSOLL RAND	4RVH0140AD000AA
ISM	PISO -1	ISM-VRE-0104E	VRV UE	PATIO -1	CCMM P4	INGERSOLL RAND	4RVH0155AD000AA
ISM	PISO -1	ISM-VRE-0105E	VRV UE	PATIO -1	CCMM P5	INGERSOLL RAND	4RVH0115AD000AA

TECHUMBRE							
VRV							
VRV	VEX	VEX					
VRV							
VRV							
SALA DE MAQUINAS Y ACCESO A TECHUMBRE							
LLANO SUBERCASEAUX							
1							
	1						
		3					
COMPRESORES DENTALES							

Tabla N°	Tabla N°2
<b>Descripción medio de prueba:</b> Listado de equipos existentes en UF Integramédica-San Miguel. Fuente. Respuesta titular del 30 de diciembre	<b>Descripción medio de prueba:</b> Disposición de los 9 dispositivos existentes en el techo de la unidad fiscalizable. Fuente. Respuesta titular del 30 de diciembre

## Registros

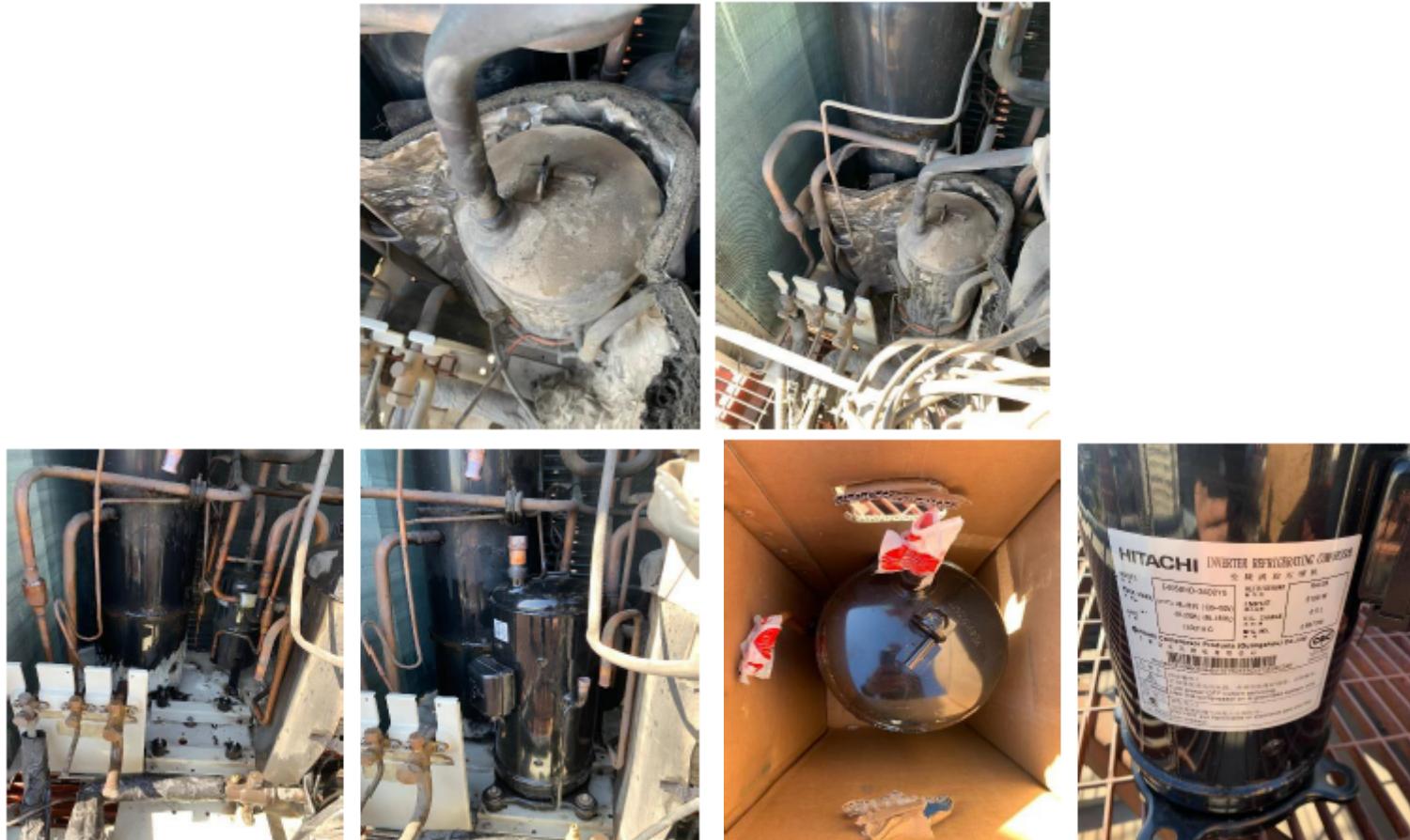


Imagen N°2

**Descripción medio de prueba:** Recambio de compresor en techo piso 6 (extractor registro fotográfico)

Fuente. Respuesta titular del 30 de diciembre

#### **4 ANEXOS**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta SMA N° 2242/2020, requerimiento de información a Integromedica S.A
2	Solicitud de ampliación de plazo (Carta titular y R.E SMA N° 2532/2020)
3	Respuesta titular del 30 de diciembre
4	Mails confirmación cese hechos denunciados 229-XIII-2020 y 322-XIII-2020